

INVERSIONES NRG



CARTA N° 005-2025-INV.NRG

Señor:
Hospital Regional de Ayacucho
Miguel Ángel Llerena

Atención:
Unidad de Abastecimiento



Presente.-

Asunto: DESISTIMIENTO DE OFERTA

Ref. : SIE-SIE N° 20-2024-HRA/OEC-2

Por medio de la presente, **me dirijo a ustedes para comunicar formalmente mi decisión de desistir de la oferta presentada en la Subasta Electrónica 20-2024-HRA/OEC-2** cuyo objeto fue la ADQUISICIÓN DE HUEVO DE GALLINA DE PRIMERA CALIDAD, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETÉTICA, DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, en la cual fui adjudicado con la buena pro por haber quedado en el 4to lugar en el orden de prelación. Esta decisión se basa en la significativa diferencia entre el precio ofertado y los precios actuales de mercado para los huevos, lo que afecta la viabilidad económica de la propuesta.

En la subasta mencionada, mi oferta fue de 6.962025 soles por kilogramo de huevo siendo el periodo de lances el 27/01/2025. Sin embargo, según datos recientes del mercado nacional, el precio del huevo ha experimentado incrementos notables. Por ejemplo, en marzo de 2025, el precio del huevo subió hasta 9.00 soles por kilogramo.

Esta diferencia de precios, equivalente a 2.037975 soles por kilogramo, representa un incremento del 29.26% respecto a mi oferta inicial.

Sustento legal:

De acuerdo con el literal a) del numeral 50.1 del artículo 50 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225), constituye una infracción "desistirse injustificadamente de su oferta o retirarla antes del otorgamiento de la buena pro". Sin embargo, el numeral 50.2 del mismo artículo establece que no se configura la infracción cuando el desistimiento o retiro de la oferta se debe a causas justificadas y ajenas a la voluntad del proveedor.

Dirección: Cal. Melitón Carbajal 484 Urb. Valdiviezo – Lima – Ate – Lima

Celular: 986429174

Email: inversiones.nrg@gmail.com

INVERSIONES NRG

Asimismo, el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "la imposibilidad física o jurídica que justifique el desistimiento debe ser debidamente acreditada por el proveedor". En este sentido, la variación significativa e imprevisible de los precios del mercado constituye una causa justificada y ajena a mi voluntad que me impide mantener la oferta presentada.

Adjunto a la presente carta las referencias actuales de los costos del huevo en el mercado nacional, conforme a las fuentes y análisis de precios más recientes disponibles.

Por lo expuesto, solicito se acepte formalmente mi desistimiento y se proceda con la anulación de la adjudicación. Agradezco su comprensión y quedo a disposición para cualquier consulta o trámite adicional que sea necesario para formalizar este proceso conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente.:

INVERSIONES NRG
IMPORTADOR - DISTRIBUIDOR


Romero Gavilan Nancy Genoveva
GERENTE GENERAL